



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIUDADANA MUNICIPAL

OFICIO N. QV/40/2022, EXPEDIENTE. - CDHEC/5/2022/3/Q

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA. LIC. [REDACTED] PRESENTE. -

Por medio del presente escrito, me permito rendir Informe sobre los hechos referidos en el expediente [REDACTED] en relación con el escrito de queja presentado por la C. [REDACTED], en la cual denuncia actos, presuntamente violatorios a sus Derechos Humanos, cometidos por servidores públicos adscritos a esta Dirección de Seguridad Pública y protección Ciudadana Municipal de Acuña, y de donde se desprenden supuestos actos consistentes en:

- Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de Justicia, así como Ejercicio Indebido de la Función Pública.

Con relación a los hechos denunciados por la C. [REDACTED], en donde acusa hechos cometidos en su agravio, me permito anexar al presente escrito, el Informe Policial Homologado de fecha 26 de enero del presente año 2022, elaborado por el C. Policia, [REDACTED], en donde se advierten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se registraron los hechos.

No omito manifestar que esta dependencia se encuentra en la mejor disposición para llegar a una conciliación con la parte quejosa, así mismo, se le recordó a los elementos adscritos a esta Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, específicamente a los oficiales [REDACTED] y [REDACTED] para que continúen realizando sus actuaciones apegadas al marco jurídico Mexicano, absteniéndose de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadanía, que no se encuentre debidamente fundado y motivado de acuerdo a la normas aplicables.

Por último, me permito manifestarle a Usted, que la H. Dirección de Seguridad Pública y protección Ciudadana Municipal de Ciudad Acuña Coahuila, es respetuosa de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo sus funciones con apego al artículo 1 de dicho ordenamiento jurídico del marco titular del Derecho Mexicano, el cual nos señala en su párrafo tercero que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA MUNICIPAL DE ACUÑA, COA.

RECIBIDA EN LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE SIETE S/N. COL. 12 DE MAYO TEL (877) 858-8110